

EXENTA N° 118

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2023

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA. – JM IMPORT


1.032 unidades de Globo terráqueo cartografía sepia de 30 cm, marca Replogle, modelo 30064. Procedente de Estados Unidos.

Orden de Internación N°32169995 de 26 de Julio 2023.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SANTIAGO MELO ZAÑARTU
Director Nacional de Fronteras y
Límites del Estado (S)